

# RECURSO DE REPOSICIÓN

<b>A. RECURRENTE</b>		
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:
NÚM. PASAPORTE:	DOMICILIO (calle, número, departamento, distrito, localidad y código postal):	
PAÍS:	NÚMERO DE TELÉFONO EN COLOMBIA:	CORREO ELECTRÓNICO:
<b>DATOS DEL REPRESENTANTE</b> (en caso de actuar a través de representante deberá acreditar debidamente la representación)		
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:
NÚM. PASAPORTE:	DOMICILIO (calle, número, departamento, distrito, localidad y código postal):	
PAÍS:	NÚMERO DE TELÉFONO EN COLOMBIA:	CORREO ELECTRÓNICO:

<b>B. RECURSO</b>		
ÓRGANO RECURRIDO: CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA EN BOGOTÁ	ACTO RECURRIDO: DENEGACIÓN DE VISADO	
TIPO DE VISADO:	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE VISADO (NIV):	FECHA DENEGACIÓN:  FECHA NOTIFICACIÓN:

<b>C. EXPOSICIÓN DE LOS MOTIVOS EN LOS QUE SE FUNDAMENTA EL RECURSO</b>

# RECURSO DE REPOSICIÓN

--

## D. SOLICITUD

Se revise nuevamente el expediente y se expida el visado solicitado en su día y que fue denegado por el Consulado General de España en Bogotá.

## E. DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (adjunte únicamente documentos que no hayan sido aportados en el momento de presentar la solicitud de visado ya que el resto de documentos figura en su expediente)

--

El plazo máximo para la resolución del recurso de reposición contra la denegación del visado solicitado en el Consulado General de España en Bogotá es de un mes a contar desde la fecha de la interposición del recurso.

La notificación de la resolución del recurso de reposición interpuesto contra la denegación del visado se realizará a través del Servicio de mensajería Domesa. Si pasado un mes desde la fecha de interposición del recurso no ha recibido la notificación, la resolución estará a disposición del/de la recurrente en la ventanilla de Visados de este Consulado General, de lunes a viernes, de 10:00 a 12:00 horas.

Ciudad y fecha:

Firma del/de la recurrente